

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No 202500017

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500017
CONTRATISTA:	Xenco S. A
NIT:	800136835-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de software como servicio (SaaS) del ERP SAFIX, así como también la contratación de horas de desarrollo para los módulos adquiridos del sistema ERP SAFIX, según los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 7 de Febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L. (\$258.295.741) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) Adicionar recursos por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. (\$19.828.616)
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$278.124.357) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202500017 cuyo objeto es *“Prestar el servicio de software como servicio (SaaS) del ERP SAFIX, así como también la contratación de horas de desarrollo para los módulos adquiridos del sistema ERP SAFIX, según los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”* plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) Y adiciona recursos por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. (\$19.828.616), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 31 de enero de 2025 se suscribió el contrato N.º 202500017 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la empresa Xenco

S.A. El inicio del contrato se formalizó el 7 de febrero de 2025, una vez se obtuvo la aprobación de las pólizas exigidas.

- B.** El objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de software como servicio (SaaS) del sistema ERP SAFIX, así como a la contratación de horas de desarrollo y personalización para los módulos adquiridos del mismo, en atención a los requerimientos funcionales y técnicos definidos por la ESU.”por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L. (\$258.295.741) IVA INCLUIDO y hasta el 31 de Diciembre del 2025.
- C.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 07 DE FEBRERO DE 2025.
- D.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de Enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009826, la Supervisión del contrato No. 202500017 presentó la justificación para AMPLIACIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), y adicionar recursos por un valor total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. (\$19.828.616), para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos mediante la ejecución de procesos financieros, administrativos y contables de manera ágil y precisa
- E.** La información presupuestal es la siguiente:

CENTRO DE COSTO	13028
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020073601-1
NOMBRE DEL RUBRO	ARRENDAMIENTO TECNOLOGICO
CPC	73311
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000007
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000007
TOTAL, A ADICIONAR	\$19.828.616

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202500017 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Adicionar recursos por un valor total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. (\$19.828.616) con IVA Incluido.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



LUZ MARINA BUILES VELASQUEZ
Representante Legal

Revisó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera. 	
Revisó:	Carlos Andrés Zapata Herrera Profesional Universitario - Supervisor	
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambin – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad Bienes y Servicios	